

Información Registral expedida por:

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ COLMENAREJO

Registrador/a de la Propiedad de ALCAZAR DE SAN JUAN Nº 1

C/ Doctor Jesús González Merlo, nº 8 Ed. B
13600 - ALCAZAR DE SAN JUAN (C. Real)

Teléfono: 926540223

Fax: 926547360

Correo electrónico: alcazardesanjuan@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE CASTILLA LA MANCHA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F60HN24Q7

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCAZAR DE SAN JUAN N° 1
C/ Doctor Jesús González Merlo, n° 8 Ed. B
Tfno.- 926540223 Fax.- 926547360

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 11/11/2025
FINCA DE ALCAZAR DE SAN JUAN N°: 58775
C.R.U.: 13011000391498

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2897 Libro: 822 Folio: 147 Inscripción: 2

DESCRIPCION

URBANA: **NUMERO DIEZ** de la Propiedad Horizontal, en Alcázar de San Juan, que forma parte del Plan Parcial "CIUDAD JARDIN". VIVIENDA denominada CINCUENTA, con entrada por la calle TARAY Número QUINCE; Es del tipo 1-Pb; Ocupa una superficie de Solar de Ciento treinta y seis metros cuadrados, en los que se ubica una vivienda de planta baja y primera, con una superficie útil total de ciento veinticuatro metros veinte centímetros cuadrados, compuesta de varias habitaciones y dependencias.- Linda: frente, calle Taray; Derecha entrando, vivienda denominada cincuenta y cinco; Izquierda entrando, vivienda denominada cuarenta y cuatro; fondo, resto de finca destinada a manzana comunal piscina. **Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de su unidad básica de tres enteros diecisiete centésimas por ciento. Y en el conjunto inmobiliario de novecientas veintinueve milésimas por ciento.**

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : [REDACTED]
N.I.F. : [REDACTED]
Título : Compraventa
Carácter : Privativo
Participación : **1/2 (50,00%)** en pleno dominio
Inscripción : 2ª de fecha 01/10/2005
Tomo/Libro/Folio : 2897/822/147

Nombre : [REDACTED]
N.I.F. : [REDACTED]
Título : Compraventa
Carácter : Privativo
Participación : **1/2 (50,00%)** en pleno dominio
Inscripción : 2ª de fecha 01/10/2005
Tomo/Libro/Folio : 2897/822/147

CARGAS.

HIPOTECA

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**, en garantía de PRESTAMO HIPOTECARIO, respondiendo esta finca de **NOVENTA Y OCHO MIL EUROS** de principal, dieciocho meses de intereses remuneratorios a un tipo de dos enteros, noventa y cinco centésimas por ciento, veinticuatro meses de intereses moratorios, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasar el límite del trece por ciento y de CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS que se estipulan para costas y gastos, valorándose a efectos de subasta en la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS; por un plazo de trescientos meses, a partir del día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CINCO. Fue constituida mediante escritura otorgada en ALCAZAR DE SAN JUAN, el veintiocho de julio de dos mil cinco, ante su Notario/a don/ña Doña Maria Victoria Valiente de Rafael, número 1232 de protocolo.Inscripción 3ª de fecha uno de octubre del año dos mil cinco, al Tomo 2897, Libro 822, Folio 147.

AFECCIÓN

Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de nota al margen de la anotación B de fecha 27/10/2015 de la finca 58775 al folio 213 del tomo 2910 del Archivo, libro 829 de ALCAZAR DE SAN JUAN.

ANOTACIÓN

Afecta a una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** sobre el pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca propiedad de [REDACTED] en favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en expediente administrativo de apremio número 13 02 15 00025504, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de esta Ciudad, de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de **SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS de principal, MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS de recargo, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS de intereses y DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS de costas e intereses presupuestados, en total OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS;** según mandamiento expedido el 28/02/2017. Anotación letra C de fecha veinte de marzo del año dos mil diecisiete al Tomo 2.910, Libro 829, Folio 213.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN D.

Expedida certificación con fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno:
Expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento que motiva la anotación letra C.

PRORROGADA por 4 años más la anotación anterior letra C por la Anotación letra D a favor de **DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, en reclamación de las siguientes cantidades: . Resulta del mandamiento expedido el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, seguidos en el/la Tesoreria General de la Seguridad Social de Ciudad Real de Ciudad Real, Expediente administrativo nº 13021500025504 Anotación letra D de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiuno al Tomo 2.910, Libro 829, Folio 214.

ANOTACIÓN



ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre UNA MITAD INDIVISA en pleno dominio de la finca descrita, propiedad de [REDACTED] en favor de HACIENDA PUBLICA en procedimiento administrativo de apremio con número 132123300855N en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria de Ciudad Real, en reclamación de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS** como importe pendiente total, **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS** de intereses y **DOS MIL EUROS** de costas; (-) **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS** como importe trabado en otras diligencias, total importe a embargar: **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS**, según resulta de un mandamiento expedido el 12/02/2021, por María-Dolores Ruiz Moreno, técnica de Hacienda de mencionado Servicio de Recaudación. Anotación letra E de fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno al Tomo 2.910, Libro 829, Folio 214.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN F.

Expedida certificación con fecha diez de abril del año dos mil veinticinco: Expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento que motiva la anotación letra E.

PRORROGADA la anotación de la letra E por la anotación de la letra F de fecha dos de abril del año dos mil veinticinco a favor de **HACIENDA PUBLICA**. En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA TRIBUTARIA DE CIUDAD REAL, según resulta del mandamiento de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, procedimiento nº 132123300855N

ANOTACIÓN

Anotación de embargo administrativo a favor de DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CIUDAD REAL en cuanto a una mitad indivisa de esta finca, en reclamación de las siguientes cantidades: **catorce mil trescientos cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos por principal**, tres mil cuatrocientos doce euros con siete céntimos por intereses, seiscientos dieciséis euros con veintitrés céntimos para costas, dos mil ochocientos veinticuatro euros con cuarenta y siete céntimos de recargo de apremio. **IMPORTE A EMBARGAR: veintiún mil ciento cincuenta y siete euros con treinta y dos céntimos**. Resulta del mandamiento expedido el día once de marzo del año dos mil veinticinco, seguidos en el/la Unidad Recaudación Ejecutiva 13-03, Expediente administrativo nº 13021500025504. Anotación letra G de fecha diez de abril del año dos mil veinticinco. Anotación letra G de fecha diez de abril del año dos mil veinticinco. **Expedida certificación con fecha diez de abril del año dos mil veinticinco:** Expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento que motiva la anotación letra G.

ANOTACIÓN

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA, de la que es titular [REDACTED] en favor de HACIENDA PUBLICA en expediente administrativo de apremio con número de diligencia 132523686006J/, seguidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Ciudad Real, en reclamación de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS** de principal, **ONCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** de intereses; total a embargar **SETENTA MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; según resulta de un mandamiento expedido el CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por DON DAVID ARENAS DELGADO TECNICO DE HAICENDA de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria citada. Anotación letra H de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco

Expedida certificación con fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco:
Expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento que motiva la anotación letra H.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALCAZAR DE SAN JUAN 1 a día once de noviembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 21301128303B26BE

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).